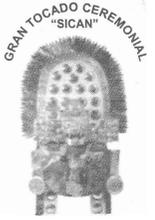




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2009-CMPF

Ferreñafe, 15 de Octubre de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Octubre de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

### VISTO:

El Informe N° 004-2009-MPF/REG.STZ, de fecha 24 de Septiembre de 2009, presentado por el Regidor Segundo Tenorio Zavala; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

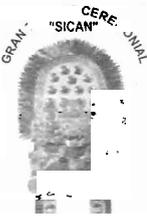
Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 004-2009-MPF/REG.STZ, de fecha 24 de Septiembre de 2009, presentado por el Regidor Segundo Tenorio Zavala informa al Titular del Pliego lo siguiente:  
i) Que, en reunión de trabajo sostenida con las autoridades del Instituto Nacional de Defensa Civil y el Comité Regional de Defensa Civil, como primer tema se trató lo relacionado al Simulacro de Sismo a realizarse el día 14 de Octubre de 2009, a horas 10:00 a.m.; para lo cual, se dio indicaciones precisas al Secretario Técnico Ing. Víctor Hugo Recuenco Céspedes y se





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



espera contar con la presencia del Titular del Pliego como Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil a fin de dirigir las operaciones; indica que la asistencia de los miembros del Comité fue mínima, por lo que se deben tomar medidas a fin de que cada integrante del Comité cumpla obligatoriamente el Cronograma de Acciones preparado para este acontecimiento; ii) Aprovechando la reunión se hizo de conocimiento a los asistentes el Comunicado Oficial N° 08-2009, emitido por el Comité Multisectorial, encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN); al respecto comunica que es urgente convocar a todas las Autoridades Provinciales y Distritales con la finalidad de tomar acciones inmediatas ya que las condiciones meteorológicas según informes de SENAMHI, nos obligan a prepararnos para un eventual Fenómeno El Niño y teniendo en consideración las condiciones de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo de nuestra Provincia, es importante adoptar medidas preventivas; por lo que, en su condición de Regidor y Vice Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil, sugiere encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano revisen y modifiquen el Informe N° 167-2008-MPF/GIDU, en el que se hacen las propuestas de medidas Anti – Riesgos existentes en la Zona Este de esta ciudad y de se derogue la Ordenanza Municipal N° 013-2008-CMPF, y se continúe con la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2004-CMPF, ya que hasta la fecha el Instituto Nacional de Defensa Civil – Región Lambayeque, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano no han hecho un nuevo estudio del Plan de Uso de Suelo y propuesta de medidas de mitigación ante desastres naturales, y por consiguiente no contamos con un nuevo Mapa de Peligros de la Provincia de Ferreñafe, instrumentos técnicos normativos que orientan racionalmente las acciones de prevención y reducción de Riesgos de Desastres ante la ocurrencia de un Eventual Sismo, Lluvias Intensas, Inundaciones y otros Fenómenos Naturales que pudieran afectar nuestra ciudad y a la vez nos permitiría orientar el crecimiento y desarrollo de la ciudad bajo mejores condiciones de seguridad física, reduciendo el riesgo de desastres y contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible de nuestra Provincia de Ferreñafe. En la Sección Orden del Día, el Regidor Segundo Tenorio Zavala petitionó la derogación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-CMPF, de fecha 18 de Abril de 2008, que Ordena Derogar la Ordenanza Municipal N° 026-2004-CMPF, de fecha 11 de Noviembre del 2004;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Octubre de 2009, se ha dado la siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 013-2008-CMPF, de fecha 18 de Abril de 2008; por los fundamentos expuestos en el Informe del Visto; **debiendo precisar** que recobra vigencia la Ordenanza Municipal N° 026-2004-CMPF, de fecha 11 de Noviembre del 2004, que Ordena: **“Aprobar el Plan de Uso del Suelo y Propuestas de Medidas de Mitigación ante Desastres de la ciudad de Ferreñafe”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente disposición municipal al Instituto Nacional de Defensa Civil – Región Lambayeque, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
*Ing. William N. Cabrejos Requejo*  
ALCALDE